

# DIARIO DE LOS DEBATES

DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

PRESIDENTE

Diputado Ernesto Sandoval Cervantes

AÑO II                      Primer Periodo Ordinario                      LVI Legislatura                      NÚM. 18

<p><b>SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 2001</b></p>		<p>otorgan distintas pensiones vitalicias a diversos ex trabajadores del Gobierno estatal                      pág. 4</p>
<p><b>SUMARIO</b></p>		
<p>ASISTENCIA</p>	<p>pág. 2</p>	<p>- Escrito signado por el ciudadano Severiano Prócoro Jiménez Romero, por el que presenta a esta Soberanía, su informe de labores correspondiente al primer año de ejercicio constitucional como diputado integrante de la Quincuagésima Sexta Legislatura</p>
<p>ORDEN DEL DÍA</p>	<p>pág. 2</p>	<p>pág. 5</p>
<p>ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR</p>	<p>pág. 3</p>	<p>- Escrito firmado por comisarios municipales de Acatepec, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades en el manejo de fondos federales por parte del ciudadano presidente del Honorable Ayuntamiento del citado municipio                      pág. 6</p>
<p><b>CORRESPONDENCIA</b></p>		
<p>- Oficio remitido por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de los oficios de la Legislatura del Estado de Colima y del Honorable Congreso de la Unión, en los que comunican la elección de sus mesas directivas y de la instalación de su Comisión Permanente que fungirá durante el periodo de receso, respectivamente</p>	<p>pág. 4</p>	<p><b>INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS</b></p>
<p>- Oficios suscritos por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, por el que el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, envía a esta Soberanía popular 21 iniciativas de decreto por las que se</p>		<p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, que recae a la solicitud presentada por el ciudadano Jesús Araujo Hernández, para reincorporarse al cargo y funciones de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado                      pág. 6</p> <p>- Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político, presentada en contra de ciudadano Nicéforo García Navarrete, presidente del Hono-</p>

<b>rable Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero</b>	<b>pág. 7</b>
<b>- Primera lectura del dictamen de valoración previa, que emite la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo, con relación a la denuncia de juicio político presentada en contra del ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y otros</b>	<b>pág. 9</b>
<b>- Propuesta de un punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Demetrio Saldívar Gómez, en relación con el horario de verano</b>	<b>pág. 17</b>
<b>- Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio de la cual se hace un pronunciamiento para que se fortalezca la paz y la estabilidad política en el estado</b>	<b>pág. 19</b>
<b>CLAUSURA Y CITATORIO</b>	<b>pág. 21</b>

**Presidencia del diputado Ernesto Sandoval Cervantes**

**ASISTENCIA**

**El Presidente:**

Ciudadanas diputadas y ciudadanos diputados, se inicia la sesión.

Solicito al diputado secretario Alberto Mojica Mojica, se sirva pasar lista de asistencia.

**El secretario Alberto Mojica Mojica:**

Adán Tabares Juan, Alarcón Abarca Saúl, Álvarez Heredia Roberto, Apreza Patrón Héctor, Ávila López José Luis, Ávila Morales Ramiro, Bazán González Olga, Bravo Abarca Alejandro, Camarillo Balcázar Enrique, Castro Andraca Generosa, Echeverría Pineda Abel, Figueroa Ayala Jorge, Galeana Cadena Javier, García Leyva Raúl, Jiménez Romero Severiano Prócoro,

Loeza Lozano Juan, Medrano Baza Misael, Merlín García María del Rosario, Mireles Martínez Esteban Julián, Mojica Mojica Alberto, Moreno Arcos Mario, Mota Pineda Javier Ignacio, Pasta Muñúzuri Ángel, Ramírez Castro Eugenio, Rangel Miravete Oscar Ignacio, Román Román José Luis, Romero Gutiérrez Odilón, Saldívar Gómez Demetrio, Salgado Flores Alfredo, Salgado Tenorio Juan, Salgado Valdez Abel, Sandoval Cervantes Ernesto, Sandoval Melo Benjamín, Santiago Dionicio Octaviano, Soto Duarte Ambrocio, Torres Aguirre Roberto, Vélez Memije Ernesto, Villanueva de la Luz Moisés, Zapata Añorve Humberto Rafael.

Señor presidente, tenemos 42 asistencias.

Corrigiendo, 39 diputados a la presente sesión.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

Con la asistencia de 39 diputados, se declara quórum y validos los acuerdos que en esta sesión se tomen.

Esta Presidencia, se permite informar a la Asamblea, que solicitaron permiso para faltar a la sesión, previa justificación, los ciudadanos diputados y diputadas siguientes: Rosaura Rodríguez Carrillo, Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, Consuelo Ibancovich Muñoz, Antonio Hernández Ortega y José Isaac Carachure Salgado y para llegar tarde, los ciudadanos diputados Juan García Costilla y José Rubén Figueroa Smutny.

**ORDEN DEL DIA**

Con fundamento en el artículo 30, fracción III, de la Ley Orgánica en vigor, me permito proponer a esta Plenaria el siguiente proyecto del Orden del Día, por lo que solicito al diputado secretario, Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar lectura al mismo.

**El secretario Roberto Álvarez Heredia:**

<<Primer Periodo Ordinario de Sesiones.- Segundo Año.-LVI Legislatura>>

Orden del Día

Jueves 25 de enero de 2001

Primero.- Lectura del acta de la sesión anterior.

Segundo.- Lectura de correspondencia:

a) Oficio remitido por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que informa de la recepción de los oficios de la Legislatura del Estado de Colima y del Honorable Congreso de la Unión, en los que comunican la elección de sus mesas directivas y de la Instalación de su Comisión Permanente, que fungirá durante el periodo de receso, respectivamente.

b) Oficios suscritos por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, por el que el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, envía a esta Soberanía popular 21 iniciativas de decreto, por las que se otorgan distintas pensiones vitalicias a diversos ex trabajadores del Gobierno estatal.

c) Escrito signado por el ciudadano Severino Prócoro Jiménez Romero, por el que presenta a esta Soberanía, su informe de labores correspondiente al primer año de ejercicio constitucional como diputado integrante de la Quincuagésima Sexta Legislatura.

d) Escrito firmado por comisarios municipales de Acatepec, Guerrero, por el que denuncian supuestas irregularidades en el manejo de fondos federales por parte del ciudadano presidente del Honorable Ayuntamiento del citado municipio.

Tercero.- Iniciativas de leyes, decretos y acuerdos:

a) Discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto que recae a la solicitud presentada por el ciudadano Jesús Araujo Hernández, para reincorporarse al cargo y funciones de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

b) Discusión y aprobación, en su caso, del

dictamen de valoración previa, que recae a la denuncia de juicio político, presentada en contra de ciudadano Nicéforo García Navarrete, presidente del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, Guerrero.

c) Primera lectura del dictamen de valoración previa, que emite la Comisión Instructora en Funciones de Comisión de Examen Previo, con relación a la denuncia de juicio político, presentada en contra del ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, y otros.

d) Propuesta de un punto de acuerdo parlamentario, suscrita por el diputado Demetrio Saldívar Gómez, en relación con el horario de verano, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

e) Propuesta de punto de acuerdo parlamentario, suscrita por los integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio de la cual se hace un pronunciamiento para que se fortalezca la paz y la estabilidad política en el estado, solicitando su aprobación como asunto de urgente y obvia resolución.

Cuarto.- Clausura de la sesión.

Chilpancingo, Guerrero, jueves 25 de enero de 2001.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Se somete a consideración de la Asamblea, para su aprobación, en su caso, el proyecto de Orden del Día de antecedentes; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de referencia.

**ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

En desahogo del primer punto del Orden del

Día, solicito al diputado secretario Alberto Mojica Mojica, se sirva dar lectura al acta de la sesión anterior.

(Desde su escaño, el diputado José Luis Ávila López solicita la palabra.)

¿Con qué objeto, señor diputado?

**El diputado José Luis Ávila López:**

Solicito el uso de la palabra, para hacer una propuesta.

**El Presidente:**

Tiene el uso de la palabra el diputado José Luis Ávila López.

**El diputado José Luis Ávila López:**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 149, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, me permito proponerle a usted señor presidente, someta a consideración de la Asamblea, la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior, y se someta para su aprobación el contenido de la misma, ya que con anterioridad fue proporcionado un ejemplar del acta de la citada sesión, por el oficial mayor a los coordinadores y representantes de partido de esta Legislatura.

**El Presidente:**

Señores diputados, se somete a consideración de la Plenaria, la propuesta que presenta el diputado José Luis Ávila López, en el sentido que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos, la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

Dispensada que ha sido la lectura del acta de la sesión anterior, se somete a consideración del Pleno para su aprobación el contenido del acta de la sesión anterior; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la sesión anterior.

## CORRESPONDENCIA

En desahogo del segundo punto del Orden del Día, lectura de correspondencia, solicito al diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar lectura al escrito remitido por el ciudadano oficial mayor de este Honorable Congreso, por el que se informa de la recepción de los oficios de la Legislatura del Estado de Colima y del Honorable Congreso de la Unión, signado bajo el inciso "a."

**El secretario Roberto Álvarez Heredia:**

Ciudadanos Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.-  
Presentes.

Por este medio, me permito informar que fueron recibidos en esta Oficialía Mayor, a mi cargo, los oficios de la Legislatura del Estado de Colima y del Honorable Congreso de la Unión, en los que comunican de sus mesas directivas y de la instalación de su Comisión Permanente, que fungirán durante el periodo de receso, respectivamente.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo y mi consideración distinguida.

Atentamente.

El Oficial Mayor.

Licenciado Luis Camacho Mancilla.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia instruye a la Oficialía Mayor, para que acuse el recibo correspondiente y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos, al archivo general de este Poder Legislativo.

En desahogo del inciso "b", del segundo punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario Alberto Mojica Mojica, se sirva dar

lectura, a los oficios suscritos por el licenciado Marcelino Miranda Añorve, secretario general de Gobierno, por los que el ciudadano René Juárez Cisneros, gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Guerrero, remite a esta Soberanía 21 iniciativas de decreto, por las que se otorgan distintas pensiones vitalicias a diversos ex trabajadores del Gobierno estatal.

**El secretario Alberto Mojica Mojica:**

Chilpancingo, Guerrero, diciembre 11 de 2000.

“Mi Patria es Primero”.

Ciudadanos Diputados del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

De conformidad con lo establecido por el artículo 20, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, respetuosamente me permito enviar a ustedes, iniciativa de decreto, que concede a la ciudadana Ana María Mastache Santoyo, pensión vitalicia por vejez; documento que el titular del Poder Ejecutivo estatal, ha tenido a bien en someter a consideración de esa honorable representación Popular, para su estudio y de estimarlo procedente, su aprobación.

Reitero a ustedes, las seguridades de mi atenta consideración.

Sufragio Efectivo. No Reección.  
El Secretario General de Gobierno.  
Licenciado Marcelino Miranda Añorve.

En términos similares, los dictámenes y proyectos de decreto de los ciudadanos: Ángela Castañeda Gómez, Artemio Dorantes Ramírez, Adelina Ramírez Ventura, Aurelia Vega Organista, Brígido Vivar Árias, Concepción González Morales, Damiano Neri Espinoza, Efigenia Gómez Vélez, Florentina Fernández Álvarez, Francisco Javier, Gloria Sujei, Neydi Yuridia, Perla Rubí y Marcos Esteban, todos de apellidos Bollas Salgado, Genaro Ángel Navarrete, Guadalupe Díaz viuda de Bernabé, Hubert Duarte Núñez, Juan Solís Yáñez, Luis Cornelio Montes, María Aída Gallardo Cuevas, Maura Espíritu López, Minerva Ramos viuda de Cortés, Pedro Corona Santos, Ricardo Cerón Gutiérrez, Sandra Lilia Quiroz Bello.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 30, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, turna los oficios de antecedentes y sus anexos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del segundo punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado secretario Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar lectura al oficio suscrito por el ciudadano diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero.

**El secretario Roberto Álvarez Heredia:**

Honorable Congreso del Estado.-Presente.

En cumplimiento en lo estipulado en el artículo 181, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar a usted mi informe de labores, del primer año de ejercicio constitucional, como diputado integrante de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, a efecto de que se informe al Pleno de esta representación popular, de la presentación del documento de referencia.

Sin más, por el momento, me despido de usted, deseándole éxito en sus actividades.

Respetuosamente.  
Diputado Severiano Prócoro Jiménez Romero.

Servido, señor presidente.

**El Presidente:**

Gracias, señor diputado.

Esta Presidencia, instruye a la Oficialía Mayor, para que acuse el recibo correspondiente y oportunamente turne el presente escrito y sus anexos al archivo general de este Honorable Poder Legislativo.

En desahogo del inciso “d”, del segundo

punto del Orden del Día, solicito al diputado secretario, Alberto Mojica Mojica, se sirva dar lectura al escrito presentado por los comisarios municipales de Acatepec, Guerrero, por el que se denuncian supuestas irregularidades en el manejo de fondos federales por parte del señor presidente municipal de ese Honorable Ayuntamiento.

#### **El diputado Alberto Mojica Mojica:**

Ciudadano diputado Héctor Apreza Patrón.- Presidente de la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado.

Los suscritos abajo firmantes, comisarios, coordinadores y regidores, del municipio de Acatepec, Guerrero, comparecemos ante usted con la finalidad de exponer lo siguiente:

Como es de su conocimiento, el presidente de Acatepec, Guerrero, está denunciado por los suscritos ante este Honorable Congreso, del mal manejo que ha venido haciendo con el recurso del ramo XXXIII que le da el Gobierno del estado, sin haber realizado la mayoría de las obras programadas.

Con base en lo anterior, le solicitamos que haga lo que corresponda, para que no se le entregue el recurso del 2001 al ciudadano Gerónimo Godoy Avilés, hasta en tanto no se resuelva el presente asunto.

Esperando contar con la atención que el Honorable Congreso preste a este problema, le enviamos un cordial saludo.

Atentamente.

Comisarios municipales.

Tierra Blanca, Refugio García Espinoza.- Cerro Pelón, José Cornelio Simón.- Escalerilla Zapata, Maurilio Aurelio Morales.- El Naranjo, Ramiro Amado Lorenzo.- Apetzuca, Alberto Neri Nayo.- Loma Maguey, Eucario Cruz Mariano.- Lomadad, Miguel Cruz Cesáreo.- El Capulín, Juan Cruz Martínez.- Zilacayota, Norberto Candia Bolaños.- Tierra Colorada, Fidel Reyes Palmires.

Comisarios municipales de la región.- Caxitepec, Rodolfo García de la Cruz.- Llano la Parota, Alberto Mauricio Cristóbal.- Acuaxoco José García Albino.- Villa de Guadalupe,

Bonifacio Flores Guzmán.

Representantes de bienes Comunales.- Tierra Blanca, Juan Rodríguez Morales.- Cerro Pelón, Enrique Antonio González.- Villa Guadalupe, Alberto Candia Rodríguez.- Control de Vigilancia de Tierra Blanca, Antonio Trinidad.

Comisarios de la zona centro.- Loma tuza, Carmelo Vicario Aurelia.- El Chirimoyo, Lorenzo García Ignacio.- Barranca Piña, Melesio Reyes Nazario.- Buenavista, Eugenio de la Cruz Crescencio.- El Izote, Guillermo Cayetano Sixto.- Ocote Capulín, Carlos Rubio Aguilar.

Coordinadoras municipales: Tierra Blanca, Calixto Espinosa.- Apetzuca, Basilio Dircio Librado.- Caxitepec, Jesús Bailón Mosso.- Regidores del Honorable Ayuntamiento: Regidor de Salud, Pascual Santos Jiménez.- Regidor de Desarrollo Rural, Felipe Flores Guzmán.

Servido, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Gracias, ciudadano diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el presente escrito y sus anexos a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para los efectos legales procedentes.

#### **INICIATIVAS DE LEYES, DECRETOS Y ACUERDOS**

En desahogo del tercer punto del Orden del Día, iniciativas de leyes, decretos y acuerdos, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen y proyecto de decreto, que recae a la solicitud presentada por el ciudadano Jesús Araujo Hernández, para reincorporarse al cargo en funciones de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado; esta Presidencia, en términos del artículo 138, fracción I, de nuestra Ley Orgánica, concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Ramiro Ávila Morales, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora, fundamentará y motivará el dictamen y proyecto de decreto.

Yo quisiera antes señor diputado, si me

permite, que los señores diputados tengan a bien ocupar su curul correspondiente.

Gracias, señor diputado.

#### **El diputado Ramiro Ávila Morales.**

Gracias, ciudadano presidente.

Ciudadanas diputadas, ciudadanos diputados.

El artículo 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, es claro al señalar; "Que los magistrados que integran el Tribunal Superior de Justicia del estado durarán en su encargo 6 años, pudiendo ser reelectos y adquirir la inamovilidad."

En el caso del licenciado Jesús Araujo Hernández, su nombramiento fue expedido para el periodo comprendido del primero de mayo de 1993 al 30 de abril de 1999, periodo durante el cual, hizo uso de sus derechos, entre ellos el solicitar licencia para separarse de las funciones como magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia; sin embargo, los derechos y las obligaciones que el cargo le imponían principiaron y fenecieron con el inicio y término de su nombramiento.

En estricto sentido de derecho, los actos accesorios siguen la suerte del principal, y al fenecer el nombramiento del licenciado Jesús Araujo Hernández, concluyó con él su periodo de 6 años y por ende no es posible reintegrarlo a algo inexistente.

Por lo tanto, y toda vez que el dictamen a que nos referimos se ajusta a derecho, los integrantes de la Comisión de Asuntos Políticos y Gobernación, en términos de lo dispuesto por el artículo 152, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

Gracias, ciudadano presidente.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen y proyecto de decreto en cuestión no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo

hagan del conocimiento de esta Presidencia a efecto de elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay oradores inscritos, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación en lo general, el dictamen y proyecto de decreto en desahogo, por lo que se pregunta a los diputados que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

Suplico al señor secretario me haga favor de contar los votos.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos en lo general, el dictamen y proyecto de referencia.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen y proyecto de decreto antes señalado; por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138 de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia, a efecto de elaborar la lista de oradores.

En contra.

En términos del artículo 137, párrafo primero, de nuestra Ley Orgánica, se tiene por aprobado el dictamen y proyecto de decreto que recae a la solicitud presentada por el ciudadano Jesús Araujo Hernández, para reincorporarse al cargo y funciones de magistrado numerario del Tribunal Superior de Justicia del Estado; emítase el decreto correspondiente y comuníquese al titular del Poder Ejecutivo estatal, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "b", del tercer punto del Orden del Día, discusión y aprobación, en su caso, del dictamen de valoración previa que recae a la denuncia de juicio político presentado en contra del ciudadano Nicéforo García Navarrete, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Zapotitlán Tablas, por lo que en términos del artículo 138, fracción I,

de nuestra Ley Orgánica, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Jorge Figueroa Ayala, quien como integrante de la Comisión Dictaminadora fundamentará y motivará el dictamen de valoración previa en desahogo.

#### **El diputado Jorge Figueroa Ayala:**

Con su permiso, señor presidente.

La Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo y con base en el artículo 138, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito presentar y fundamentar este dictamen.

Es indudable que el ejercicio de la facultad que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero otorgan a los ciudadanos para denunciar conductas irregulares de los servidores públicos, se ha incrementado.

En el procedimiento que hoy nos ocupa, fueron analizados todos y cada uno de los elementos de procedibilidad de la denuncia de juicio político, establecido en el artículo 12, en correlación con el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y valoradas que fueron las pruebas aportadas, la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, determinó que existen elementos suficientes que hacen suponer la existencia de la conducta y la probable responsabilidad del presidente del Honorable Ayuntamiento de Zapotitlán Tablas, en los actos y omisiones que se le imputan.

Importante es señalar, que la determinación de la incoación del procedimiento no prejuzga la culpabilidad, sino que admite la existencia de elementos que deben ser analizados e investigados.

Por lo tanto, toda vez que el dictamen de valoración previa que hoy se discute en el Pleno de este Honorable Congreso se ajusta a derecho, los integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en términos de lo dispuesto por los artículos 152, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, solicitamos su voto a favor para la aprobación del mismo.

#### **El Presidente:**

En razón de que en el dictamen de valoración previa no se encuentran votos particulares, se procederá a la discusión en lo general, por lo que se solicita a los ciudadanos diputados que deseen hacer uso de la palabra, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay intervenciones, se somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, en lo general, el dictamen de valoración previa en desahogo; por lo que en términos del artículo 39 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, se solicita a los ciudadanos diputados secretarios, se sirvan tomar la votación nominal de los señores diputados, iniciando por el extremo derecho de esta mesa.

Esta Presidencia, se permite recordar a los señores diputados, que la votación nominal se emite haciendo mención del nombre del diputado y el sentido de su voto, por lo que solicito atentamente se dé inicio a la votación.

Sandoval Melo Benjamín, a favor.- Jiménez Romero, a favor.- Abel Salgado, a favor.- Juan Loeza Lozano, a favor.- Ávila López, a favor.- Villanueva de la Luz, a favor.- Rubén Figueroa, a favor.- Moreno Arcos, a favor.- Vélez Memije, a favor.- Ramiro Ávila, a favor.- Saúl Alarcón Abarca, a favor.- Echeverría Pineda, a favor.- Salgado Flores, a favor.- Camarillo Balcázar, abstención.- Javier Mota, a favor.- Galeana Cadena, a favor.- Oscar Rangel, a favor.- Figueroa Ayala, a favor.- Bravo, a favor.- Ramírez Castro, a favor.- González Román, a favor.- García Leyva, a favor.- Salgado Tenorio, a favor.- Apreza, a favor.- Torres Aguirre, a favor.- Soto Duarte, a favor.- Pasta Muñúzuri, a favor.- Saldívar, a favor.- Rosario Merlín, a favor.- Octaviano Santiago, a favor.- Misael Medrano Baza, a favor.- García Costilla, a favor.- Olga Bazán, abstención.- Juan Adán Tabares, a favor.- Esteban Mireles, a favor.- Castro Andraca, a favor.- Alberto Mojica, a favor.- Roberto Álvarez, a favor.- Zapata Añorve, abstención.- Sandoval Cervantes, a favor.

**El Presidente:**

Se aprueba por 41 votos a favor el dictamen de antecedentes.

Aprobado que ha sido en lo general, se somete para su discusión en lo particular, el dictamen de valoración previa antes señalado; por lo que en términos de la fracción IV, del artículo 138, de nuestra Ley Orgánica, se solicita a los ciudadanos diputados que deseen reservarse artículos en lo particular para su discusión, lo hagan del conocimiento de esta Presidencia para elaborar la lista de oradores.

Aprobado que ha sido el dictamen de valoración previa de referencia, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 30, fracción IV, de nuestra Ley Orgánica, turna el presente dictamen a la Comisión Instructora e instruye a la Secretaría, para que lo notifique a las partes interesadas, para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso “c” del tercer punto del Orden del Día, solicito al ciudadano diputado Roberto Álvarez Heredia, se sirva dar primera lectura al dictamen de valoración previa que emite la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, en relación con la denuncia de juicio político, presentada en contra del ciudadano Zeferino Torreblanca Galindo, presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero.

**El secretario Roberto Álvarez Heredia:**

Se emite dictamen de valoración previa.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en uso de las facultades que nos confieren los artículos 47, fracción XXXVII; 110, 111 y 112 de la Constitución Política local en correlación con los artículos 46, 49, fracción XXIV; 75, 162 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero vigente, emitimos el dictamen de Valoración Previa, correspondiente a la denuncia de juicio político y declaración de proce-

dencia, registrado bajo el número JP/006/2000, promovida por Amada Agatón Flores y José Armando Flores Quijano, en contra de los ciudadanos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López, Adela Román Ocampo, presidente, primera y segunda síndicas procuradoras del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respectivamente, y sólo denuncia de juicio político en contra de Juan Perea Rodríguez, Guillermo Torres Madrid y Juan Urbano Carreño, secretario general, secretario de desarrollo urbano, obras públicas y ecología y director de asuntos jurídicos del mismo Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respectivamente, bajo los siguientes considerandos y resultandos:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, es competente para conocer y dictar el presente dictamen de valoración previa, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 47, fracción XXXVII; 110, 111 y 112 de la Constitución Política local, en correlación con los artículos 46, 49 fracción XXIV; 75, 162 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor y 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero vigente.

**SEGUNDO.-** Que con fecha 30 de octubre de 2000, mediante oficio número OM/DPL/0261/2000, el oficial mayor del Honorable Congreso del Estado, ciudadano licenciado Luis Camacho Mancilla, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva del Pleno del Honorable Congreso del Estado, turnó a esta Comisión, para su análisis, desahogo del procedimiento y emisión del respectivo dictamen, la denuncia de juicio político promovida por Amada Agatón Flores y José Armando Flores Quijano, en contra de los ciudadanos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López, Adela Román Ocampo, presidente, primera y segunda síndicas procuradoras del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respectivamente, y denuncia de juicio político en contra de Juan Perea Rodríguez, Guillermo Torres Madrid y Juan Urbano Carreño, secretario general, secretario de desarrollo urbano, obras públicas

y ecología y director de asuntos jurídicos del mismo Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, respectivamente, solicitado por escrito inicial de fecha 22 de agosto del 2000, recibido el día 23 del mismo mes y año en esta Soberanía popular y ratificado el día 28 de agosto del presente año.

TERCERO.- Aducen los denunciantes, entre otros los siguientes argumentos: "...Que desde el año de 1976 hasta la fecha, el individuo de nombre José Gildardo García Montiel, sin autorización alguna invadió y se apoderó delictivamente de los 2,450 metros cuadrados que conforman la superficie total de la glorieta, ubicada en la parte alta del fraccionamiento marroquín de la ciudad y puerto de Acapulco, circundándola con muros y bardas y encerrándola con un enorme portón metálico para usarla en su exclusivo beneficio y en perjuicio de la sociedad y sobre todo de los colindantes del mismo fraccionamiento, siendo que en su interior se localizan 3 depósitos de agua potable de la comisión de agua potable y alcantarillado del municipio de Acapulco, de los cuales se apropió virtualmente, robándose grandes cantidades de agua, bloqueando por total su legal acceso a la glorieta a todos los predios colindantes, a un andador público sin nombre y a la conexión de la calle Amílcar, prohibiendo dicho invasor el libre tránsito peatonal y vehicular a toda persona al interior de tal vía pública, así como el goce, disfrute y asoleadero a los que somos colindantes de la misma, toda vez que aparte de los indicados muros, bardas y portón, dicho invasor edificó delictivamente sobre su superficie, múltiples construcciones entre ellas una casa de concreto de 2 niveles, áreas verdes, sembradíos, muros de contención y bardas atravesadas (para impedir el paso a los vecinos), escaleras de piedra, balastras, adoquín, talleres de lanchas y motos acuáticas sobre más de 1,300 metros cuadrados correspondientes a las zonas sureste, suroeste y noroeste de dicha glorieta, infiriendo al municipio y a los que somos colindantes, cuantiosos daños y perjuicios, amén de sus permanentes violaciones a la Legislación Penal y al Bando de Policía y Buen Gobierno, sin contar con el referido robo de agua, de luz y evasión de pago del impuesto predial ya que ¿como le ha cobrado tal impuesto catastro al invasor siendo que sus edificaciones principales las tiene sobre vía pública?. A instancias de la suscrita Amada Agatón Flores como tercera perjudicada, el 27

de octubre de 1994, el entonces alcalde de Acapulco don Rogelio de la O Almazán, emitió la resolución número 86/94 ordenando a dicho invasor demoler y retirar cinco de sus ilícitas obras por estar en vía pública, es decir, el portón, una barda de 45 metros de largo por 2 de alto, un taller de madera, dos bardas en escuadra de 17 y 15 metros de largo respectivamente y unas escaleras de piedra, amén de multarlo con 30 mil pesos moneda nacional y condenarlo a pagar las respectivas demoliciones y desocupaciones. Tal resolución fue convalidada por sentencias declarativas del Honorable Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero en los expedientes números TCA/SRA/229/95 y TCA/SS/014/96, causando al estado tal resolución cuando el Honorable Primer Tribunal Colegiado del XXI Circuito le negó el amparo demandado al invasor en el juicio D.A. 418/96. -El 4 de febrero de 1997, el entonces alcalde de Acapulco Juan Salgado Tenorio, cumplimentó parcialmente dicha resolución ejecutoria, ya que de las cinco obras señaladas solo retiró el portón y el taller de madera y demolió y retiró la barda de 45 metros de largo por 2 de alto, por lo que quedaron pendientes de demoler y retirar las mencionadas bardas en escuadra y por ende la ejecutoria 86/94 quedó incompleta. Por otra parte, y relativo a la misma gran invasión, los ciudadanos Manuela Solís Hernández y Saúl Vargas Solís, también como terceros perjudicados, lograron que el 15 de febrero de 1996, el citado entonces alcalde de Acapulco, Rogelio de la O. Almazán, emitiera la resolución 001/95, en la cual ordenó al mismo Gildardo García Montiel, la demolición y retiro de otras dos bardas, dicha resolución quedó firme el 20 de agosto de 1998, en virtud que el citado Tribunal de lo Contencioso Administrativo sobreseyó la impugnación hecha por García Montiel en el expediente número TCA/SRA/659/96, en primera instancia y éste ya no interpuso recurso de revisión, por lo que desde 1998 se debería dar cumplimiento a esta ejecutoria. El 26 de octubre de 1999, la entonces Alcaldesa de Acapulco, Ana María Castilleja Mendieta, ejecutó otra parte de la resolución 86/94 al demoler parcialmente las referidas escaleras... Ese mismo 26 de octubre de 1999, Obras Públicas ejecutó también parcialmente la resolución ejecutoria 001/95, toda vez que demolió pero no retiró la mencionada barda, de base de mampostería y tabicones estibados... La citada y corrupta suspensión de

dicho operativo tuvo realmente como objetivo darle oportunidad al millonario invasor para que presentara una dolosa demanda de amparo, misma que con mala fe (sic) interpuso el 3 de noviembre pasado, en el juicio de garantías número 985/99 ante el Cuarto Juzgado de Distrito en el estado... El 10 de noviembre de 1999, el juez federal le negó la suspensión definitiva del inventado acto que reclamó por ser inexistente, y “ello” (sic) de diciembre le sobreseyó su demanda por ser improcedente. El invasor interpuso revisión en contra de tal sentencia en el toca número 38/2000, pero el 5 de abril retropróximo, el Honorable Tercer Tribunal Colegiado del XXI Circuito, confirmó el sobreseimiento, por lo que causó estado; Obviamente que tal determinación le fue notificada en el mismo mes de abril a los (sic) indiciados, de manera tal, que todos han estado perfecta y oficialmente enterados de la gran invasión desde hace más de 8 meses, es decir, desde el inicio de su encargo oficial, como lo demostraré más adelante, de tal forma que han sabido y saben de su obligación, de que todos coordinados; Primero. Deben acabar de ejecutar las resoluciones ejecutorias 86/94 y 01/95; Segundo. Que debieron y deben instaurar el procedimiento administrativo de inspección de obra sobre las citadas zonas sureste, suroeste y noreste de la glorieta, a efecto de recuperar ésta por total y rehabilitarla como lo que es vía pública; Tercero. Que debieron y deben coordinarse a fin de investigar, regularizar y cobrar al invasor todos los adeudos retroactivos que tiene por concepto de robo de agua y evasión del pago del impuesto predial; Cuarto. Que debieron y deben denunciar ante el ministerio público los delitos permanentes que está cometiendo el invasor y que son perseguidos de oficio, como el de invasión de las vías públicas y sitios de uso común sobre las zonas sureste, suroeste, ya que por este delito se le persiguió, pero solo en relación a las zonas norte y oeste y asimismo querellarse por el delito de daños recaídos sobre un inmueble propiedad del municipio y de dominio público del Ayuntamiento, mismos que son cuantiosos; y Quinto. Que debieron y deben cobrarle a Gildardo todo lo que debe por concepto de demoliciones, desocupaciones, multas y recargos; pero en evidente comisión permanente de los 3 delitos que les estamos imputando, todos los indiciados se han negado y por ende han omitido dolosamente cumplir con su obligación legal de proceder contra el invasor, a pesar de

tener todas las facultades legales y elementos para hacerlo, por lo que están atentando contra los intereses fundamentales del municipio de Acapulco”.

Asimismo, los denunciantes imputan a los servidores públicos de referencia las siguientes conductas en particular: “Con fecha 6 de diciembre de 1999, por escrito y con fundamento legal, las suscrita y los ciudadanos Manuela Solís Hernández y Saúl Vargas Solís, dirigimos curso al acusado Zeferino Torreblanca Galindo, solicitándole la concreción de 4 puntos nodales como son: acabar de cumplimentar las ejecutorias 86/94 y 001/95; la procedente y obligatoria instauración del procedimiento de inspección de obra sobre las referidas zonas sureste, suroeste y noreste de la glorieta, a efecto de desocuparlas y recuperarlas a fin de recuperar la glorieta por total; la inmediata y obligatoria denuncia ante el ministerio público competente por los delitos de oficio en que está incurriendo el invasor, así como la interposición, también obligatoria, de la querrela relativa al delito de daños en agravio del Ayuntamiento; y la obligatoria investigación y cobro retroactivo relativos al robo de agua y a la evasión del impuesto predial y que nos contestara en forma expresa; ofreciéndole 26 anexos como pruebas, y marcándole copias a la primera y segunda síndicas procuradoras... Dejamos transcurrir con amplitud los términos legales relativos, pero es el caso, que el inculpado Zeferino Torreblanca Galindo, después de violarlos todos, se ha negado rotundamente a cumplir con sus obligaciones legales como alcalde, a pesar de tener por ley todas las facultades y obligaciones para hacerlo. Es decir, el indiciado Zeferino conforme a lo dispuesto en los artículos 72 y 73, fracciones V, XII y XXI de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, es el representante del Ayuntamiento y encargado de ejecutar sus resoluciones, aplicando en este caso las sanciones previstas en leyes y reglamentos; lo que Zeferino ha omitido hacer en el presente caso concreto, ya que sistemáticamente se ha negado a acabar de cumplimentar las ejecutorias 86/94 y 001/95, además es su obligación el buen funcionamiento de los servicios públicos, y la observancia del Bando de Policía y Buen Gobierno en vigor. Lo que dolosamente ha omitido también, ya que el servicio que deben dar la glorieta y los depósitos de agua sigue obstruido por el invasor. Zeferino, aún

teniendo plenas facultades y conocimiento de la invasión y que están siendo afectados los intereses públicos del municipio y por ende del Ayuntamiento, no tan solo no lo ha evitado sino que lo ha encubierto, toda vez que teniendo a su alcance todos los medios legales y los elementos materiales y no teniendo riesgo para su persona y bienes sino al contrario la obligación de hacerlo, de ninguna manera ha procurado impedir la consumación de los delitos permanentes en que está incurriendo su protegido invasor, sabiendo que el de invasión a las vías públicas y sitios de uso común respecto de las zonas sureste, suroeste y noreste es perseguido de oficio y que el de daños mayúsculos lo tiene que perseguir por querrela por conducto de la dirección de asuntos jurídicos. Así también Zeferino, indebidamente nos ha negado el servicio que nos debe de otorgar como alcalde, en virtud de que en lugar de proceder contra el invasor y darnos contestación por escrito, ha impedido arbitrariamente el curso de nuestras solicitudes, ya que al no habernos contestado, violó nuestro derecho constitucional de petición, además, de ocultarle premeditadamente la invasión a la junta de cabildo, violando la Ley Penal con pleno conocimiento de las circunstancias objetivas del hecho típico y aceptando el resultado previsto y descrito en los tipos legales que está infringiendo ya que como Alcalde sabe que la Glorietta es un valioso inmueble... patrimonio del municipio, mismo que debe recuperar por total, por lo que al negarse por total a llevar a cabo los citados cuatro puntos que le solicitamos, Zeferino también está violando los principios de legalidad, honradez, imparcialidad y lealtad que como servidor público debe observar, asimismo, con dolo está violando los numerales 1, 3, 6, 10, 16, 17 y 70 del Reglamento de Construcciones vigente en el municipio de Acapulco y leyes relativas, ya que premeditadamente pretende congelar este asunto para seguirle otorgando ilícitamente el usufructo de una vía pública inalienable e imprescriptible a su protegido y millonario invasor. Comprobándose que se encuentran plenamente acreditados con la perversa y simuladora conducta del indiciado Zeferino Torreblanca Galindo, todos los elementos constitutivos de los 3 antijurídicos que les estamos imputando, así como su plena responsabilidad en la comisión de los mismos esto en forma permanente ya que sus delitos se han prolongado en el tiempo hasta la fecha y desde hace 8 meses. Haciendo notar que sistemáticamente se negó a recibirnos en audien-

cia. Asimismo, tampoco ha procurado mantener el orden en el municipio, ya que con dolo ha omitido aplicar al invasor el Bando de Policía y Buen Gobierno en vigor; en relación a la acusada Gloria María Sierra López, a parte de entregarle copia de los citados 5 escritos dirigidos al inculpado Zeferino, el 27 de diciembre pasado, la suscrita y los ciudadanos Manuela Solís Hernández y Saúl Vargas Solís, le dirigimos recurso con fundamento de derecho, en el cual le solicitamos nos participara por escrito de la total ejecución de las resoluciones 86/94 y 001/95; que nos informara sobre la procedente instauración del procedimiento de inspección de obra sobre las citadas zonas sureste, suroeste y noreste de la glorietta; y que realizara lo cobros que son procedentes en contra del invasor por conceptos de multas, demoliciones, desocupaciones, impuesto predial, recargos y demás que adeuda. Haciéndole saber, que conforme a lo establecido en las fracciones I, II, XXI, XXII y XXVII de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente en Acapulco, y por ser la primera síndica administrativa le corresponde por ley defender los intereses patrimoniales del municipio, así como los económicos y efectuar los cobros de los créditos a favor del Ayuntamiento, hacer un inventario trimestral de los bienes inmuebles propiedad del municipio y regularizar éstos, lo cual se ha negado a hacer amén de que no ha dado cuenta a las autoridades de la violación a las leyes en que están incurriendo todos los demás acusados, como se da en el presente caso concreto... Aparte, en forma indebida Gloria ha omitido prestarnos el servicio que está obligada a prestarnos, ya que pasados más de 8 meses no nos ha contestado personalmente en forma expresa como se lo pedimos con fundamento constitucional y mucho menos a (sic) llevado a cabo los trámites que le son obligatorios, impidiendo con su conducta el curso de nuestras peticiones en pleno abuso de autoridad; además, teniendo todas las facultades y elementos para evitar la comisión de los ilícitos permanentes en que está incurriendo el invasor no lo ha hecho, sabiendo ella que son de los que se persiguen de oficio, así también, se ha negado a pedirle a la segunda síndica que tramite las denuncias penales respectivas; violando lo que le están ordenando los artículos 1, 3, 6, 16, 17 y 70 del Reglamento de Construcciones vigente en Acapulco, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y

leyes relativas en vigor así también al igual que Zeferino está violando los principios de legalidad, honradez, imparcialidad, lealtad y eficiencia, con los que se debería conducir como servidora pública, ya que hasta esta fecha ha omitido dolosamente los trámites que le son obligatorios, por lo que se prueba que la conducta de Gloria, encuadra en todos y cada uno de los elementos constitutivos de los tipos penales que le estamos imputando, así como su plena responsabilidad en la comisión de los mismos en forma permanente. Respecto a la inculpada Adela Román Ocampo –al igual que a Gloria– le marcamos copia de los 5 ocurso que dirigimos al indiciado Zeferino Torreblanca y el mismo 27 de diciembre pasado, le dirigimos ocurso fundamentado, en el cual, le solicitamos que en su carácter de segunda síndica de gobernación y Justicia nos participara en forma expresa sobre sus acciones penales en relación a la ilícita invasión ya que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 55 del Código Procesal Penal en vigor en el estado, debería por oficio dar conocimiento al Alcalde a efecto de interponer la querrela por los delitos de daños a una vía pública municipal y ordenar al director de asuntos jurídicos interponer la denuncia por los delitos que se persiguen de oficio, amén de hacer las gestiones correspondientes en relación a la ilícita invasión de las multicitadas zonas sureste, suroeste y noreste de la glorieta y perseguirle a Gildardo sus permanentes violaciones al Bando de Policía y Buen Gobierno en vigor, toda vez que está impidiendo el libre tránsito y daños (sic), alteró y modificó sin autorización y en perjuicio de la sociedad la glorieta... Así también Adela de ningún modo ha procurado evitar la comisión de los delitos permanentes en que en estos momentos está incurriendo Gildardo, siendo que a su alcance tiene todos los elementos, leyes, facultades y obligaciones para efectuarlo, incluyendo las ejecutorias, sabiendo ella que el delito de invasión a las vías públicas sobre las multiferidas zonas sureste, suroeste y noroeste es perseguible de oficio y que el de querrela es a petición de la parte ofendida, en este caso el Ayuntamiento municipal; encuadrando su delictiva conducta en todos y cada uno de los elementos constitutivos de los 3 antijurídicos que le estamos imputando amén de violar también los principios de legalidad, honradez, eficiencia, imparcialidad y lealtad que debería observar la servidora pública, por lo que también está comprobada su plena responsabilidad

en la comisión de los mismos, ya que no le importó estar violando el citado numeral 55 del Código Adjetivo Penal en vigor entre otros relativos; precisando que hasta la fecha también ha omitido con premeditación dar conocimiento a la Junta de cabildo durante las diversas sesiones que ha llevado a efecto por supuesto, para encubrir al invasor. Conforme a lo dispuesto en las Constituciones General de la República y Política del Estado de Guerrero, en la Ley Orgánica del Municipio Libre, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero y leyes relativas en vigor, procede en contra de Zeferino, Gloria y Adela, denuncia y demanda de juicio político y declaratoria de procedencia de desafuero constitucional ante ese Honorable Congreso del Estado, a efecto de que una vez desafueros, puedan ser juzgados por la legislación penal y autónomamente les sean aplicadas las sanciones que le son procedentes por haber incurrido también en responsabilidades administrativas y oficiales; razón por la que interpondremos el mismo día de la interposición de la presente denuncia y demanda; el 13 de diciembre pasado el suscrito José Armando me entrevisté con el indiciado Juan Urbano Carreño, director de asuntos jurídicos, solicitándole canalizara las peticiones hechas al alcalde, pero en lugar de hacer los oficios correspondientes dirigidos también al acusado Guillermo Torres Madrid y al secretario general, para que el primero sin más trámite acabara de cumplimentar las citadas ejecutorias y que el segundo elaborara los oficios conducentes a instaurar el referido procedimiento de inspección de obra y hacer los oficios respectivos a CAPAMA, Catastro y Finanzas, se puso a externar aberraciones jurídicas a fin de encubrir al millonario invasor a ultranza. Tan fue así, que al día siguiente (14 de diciembre) con dolo y mala fe envió a Torres Madrid el oficio número DAJ/DCA/2069/99, en el cual contradiciéndose, primero pide la total cumplimentación de las resoluciones 86/94 y 001/95 para a continuación decirle que deberá solicitarle al invasor los documentos que acrediten su propiedad y la licencia que le permitió construir sobre la glorieta; a sabiendas que estos requisitos no los pudo acreditar el invasor desde un principio y antes de llevarse a cabo los juicios relativos. La prueba está, que perdió éstos en forma definitiva, por lo que Urbano mostró y muestra una profunda corrupción y que no le importa estar incurriendo

permanentemente en delitos, ya que como el abogado sabe que las ejecutorias son cosa juzgada y se tienen que cumplimentar por total; precisando que Urbano Carreño no conforme con encubrir a ultranza al millonario invasor y seguramente contando con la anuencia del simulador Zeferino Torreblanca, trató con infamia de intimidar al suscrito José Armando interponiendo en mi contra y en forma subrepticia una querrela penal por el fabricado delito de insultos a la autoridad, en la averiguación previa TAB/BH/677/99, misma que también subrepticamente y violando mis garantías constitucionales de audiencia, legalidad e imparcialidad fue consignada sin haberme citado para mi defensa, dicha consignación se dio el 22 de febrero del año en curso al Juzgado Segundo de Paz, apareciendo como falso agraviado el ahora indiciado Juan Urbano Carreño, formándose la causa penal número 40-2/2000 con solicitud de orden de comparecencia en mi contra; solo que el juez de paz le negó la misma al falso agraviado, por lo que habiendo causado estado, Urbano también incurrió en el antijurídico de calumnias en mi agravio, ilícito que también le perseguimos amén de someterlo a juicio político, por haber incurrido en responsabilidad oficial, porque utilizó con infamia, un medio judicial para tratar de inhibirme de seguir persistiendo en nuestra lucha por la recuperación total de la glorieta; el 17 de diciembre pasado, siendo las 19 horas, el suscrito José Armando, me entrevisté con el inculpado Juan Perea Rodríguez, quien en su carácter de secretario general del Honorable Ayuntamiento, ya había recibido nuestras solicitudes escritas y dirigidas a Zeferino y a Gloria así como la copia del citado oficio DAJ/DCA/2069/99 suscrito por Urbano Carreño y copia de todos los recursos, toda vez que está dentro de sus funciones coordinar toda petición hecha al primer edil, por lo que para ese día ya tenía pleno conocimiento de la ilícita invasión, en virtud de que conforme a lo estipulado en las fracciones II y III del artículo 98 de la Ley Orgánica del Municipio Libre en vigor, tiene a su cargo el archivo del Ayuntamiento, dar trámite a la correspondencia de éste y cuenta diaria al alcalde de los asuntos pendientes, por lo que escuchó mi planteamiento incluida nuestra queja en contra de Juan Urbano Carreño y en franca burla a un ciudadano, me dijo que él tenía prisa y que fuera a ver a ¡Urbano Carreño!, negándose tácitamente a realizar lo que la ley le está ordenando. En cuanto al indiciado Guillermo Torres Madrid, como se-

cretario de desarrollo urbano, obras públicas y ecología, tuvo pleno conocimiento desde el inicio de su encargo de la invasión y nuestras solicitudes, ya que a él fueron canalizadas, pero sin las indicaciones debidas, nuestras solicitudes; pero también es el caso, que Guillermo Torres Madrid se ha venido negando a cumplir sus obligaciones legales, toda vez que no ha ejecutado por conducto de la dirección de obras públicas en más de ocho meses las resoluciones ejecutorias, ni ha hecho oficio alguno dirigido al secretario general, a fin de que se instaure el procedimiento de inspección de obra sobre las referidas zonas de la glorieta ni ha procurado evitar la comisión de delitos y daños sobre la vía pública municipal, mostrando con su conducta un total encubrimiento a favor del millonario invasor, violando la ley penal, el reglamento de construcciones, la Ley Orgánica del Municipio Libre, la Ley de Responsabilidades y leyes relativas en vigor, ya que no ha girado orden alguna ni oficio alguno a fin de evitar la invasión, siendo que tiene todos los derechos, obligaciones y elementos para hacerlo de inmediato, frenando indebidamente el curso y cumplimentación de nuestras solicitudes, ya que nos está negando hasta tener audiencia con él. Por lo tanto, solicitamos que en forma autónoma se le instaure juicio político (por responsabilidad administrativa) y procedimiento penal para la declaración de procedencia de desafuero constitucional (por la comisión de los 3 delitos imputados) a Zeferino, Gloria y Adela; y solamente juicio político a los 3 acusados que carecen de fuero constitucional a efecto de que les sean aplicadas las sanciones contenidas en el artículo 112 de la Constitución Política del Estado de Guerrero en vigor."

CUARTO.- De conformidad al artículo 75 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo vigente, en correlación con el artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo, realizó el análisis de la procedencia de la denuncia presentada, de la que se desprende que los denunciantes solicitan la instauración por los mismos hechos narrados en su denuncia de dos procedimientos contenidos en la Constitución Política del Estado y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado; juicio político en contra de los ciudadanos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María

Sierra López, Adela Román Ocampo, Juan Perea Rodríguez, Guillermo Torres Madrid y Juan Urbano Carreño, y procedimiento penal para la declaratoria de procedencia en contra de los ciudadanos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López, Adela Román Ocampo, por lo cual esta Comisión realizará en primer lugar el estudio referente al juicio político y posteriormente el procedimiento penal para la declaratoria de procedencia.

QUINTO.- Por cuanto a la solicitud de juicio político, se tiene que de conformidad a los artículos 111 de la Constitución Política del Estado y 6 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, para que un juicio político sea procedente se deben reunir los siguientes elementos: a) ser servidor público en los términos del artículo 112 de la Constitución Política local; b) la existencia de una conducta ya sea por acción u omisión por parte del servidor público; c) que tal conducta redunde en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Respecto al primer elemento es necesario dividir para su estudio en dos grupos a los servidores públicos denunciados, el primer grupo conformado por Guillermo Torres Madrid, Juan Perea Rodríguez y Juan Urbano Carreño, secretario de desarrollo urbano, obras públicas y ecología, secretario general y director de asuntos jurídicos respectivamente y el segundo grupo conformado por Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López y Adela Román Ocampo, presidente, primera y segunda síndicas procuradoras todos del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, para ello tenemos que el primer párrafo del artículo 112 de la Constitución Política local a la letra dice: “podrán ser sujetos de juicio político los diputados al Congreso del Estado; los magistrados del Tribunal Superior de Justicia; los jueces de Primera Instancia y de Paz; los consejeros de la Judicatura Estatal; los magistrados del Tribunal Electoral; los consejeros electorales del Consejo Estatal Electoral; los secretarios del despacho auxiliares del titular del Ejecutivo y el consejero jurídico del Poder Ejecutivo, los coordinadores; el contralor general del Estado; el procurador general de justicia, los presidentes municipales, los síndicos procuradores y los regidores, así como los directores generales o sus equivalentes de los organismos descentralizados, empresas de Participación Estatal Mayoritaria, sociedades o asociaciones

asimiladas a éstas y fideicomisos públicos estatales”.

Del texto anterior se desprende que el primer grupo de Servidores Públicos, denunciados conformado por Guillermo Torres Madrid, Juan Perea Rodríguez y Juan Urbano Carreño, secretario de desarrollo urbano, obras públicas y ecología, secretario general y director de asuntos jurídicos, respectivamente, no son de los servidores públicos que la Constitución Política del Estado enuncia, para ser sujetos de juicio político, por lo que es improcedente la presente denuncia de Juicio Político en contra de ellos y por ende resulta innecesario entrar al estudio de los restantes elementos de procedibilidad de la denuncia.

Respecto al segundo grupo de servidores públicos, conformado por Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López y Adela Román Ocampo, presidente, primera y segunda síndicas procuradoras del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, el primer elemento se encuentra satisfecho, toda vez que se encuentran dentro de los sujetos enumerados por el citado artículo 112 de la Constitución Política Local, como se desprende de la copia fotostática del informe justificado que los ciudadanos Carlos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria Sierra López y Adela Román Ocampo rindieron como presidente municipal constitucional de Acapulco, primera síndica procuradora y segunda síndica procuradora, respectivamente, ante el juez segundo de Distrito en el Estado de Guerrero de fecha 21 de septiembre de 2000 en el expediente de Juicio de Amparo 875/200 y de las copias fotostáticas de los escritos dirigidos a los ciudadanos Amada Agatón Flores, Manuel Solís Fernández y Saúl Vargas Solís, de fecha 28 de septiembre de 2000, signado por el contador público Zeferino Torreblanca Galindo, presidente municipal constitucional de Acapulco de Juárez, Guerrero; 29 de octubre de 2000, suscrito por la contadora pública Gloria Sierra Ávila, primera síndica procuradora y 30 de octubre de 2000, signado por la licenciada Adela Román Ocampo, síndica procuradora de gobernación, justicia, seguridad pública, policía y buen gobierno, así como con la información que obra en el archivo general del Honorable Congreso del Estado.

Con respecto a los elementos marcados en los incisos b) y c) los denunciantes atribuyen a los servidores públicos de referencia acciones y omisiones que desde su punto de vista afectan el interés público, al ignorar y no ejecutar violentando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica del Municipio Libre las resoluciones administrativas 86/94 y 001/95, mismas que según el dicho de los denunciantes ya son cosa juzgada y obligatoriamente deben ser ejecutadas, robusteciendo su argumento con la copia simple de la sentencia emitida por el Juez Tercero de Distrito en el Estado de Guerrero de fecha 8 de enero del 2001, dictada en el Juicio de Amparo número 1130/2000-II, promovido por Amada Agatón Flores y Saúl Vargas Solís en contra de actos del presidente del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, que en su parte medular señala, que el cumplimiento de las sentencias es ineludible y el no ejecutarlas violenta el contenido del artículo 17 constitucional y por ello la justicia federal amparó y protegió a los quejosos en contra de los actos reclamados a la autoridad municipal; señalan también los denunciantes que el incumplimiento de las sentencias afectan gravemente los intereses fundamentales del Ayuntamiento por ser el bien en disputa, propiedad del municipio, aunado a ello argumentan el incumplimiento de la responsabilidad que como servidores públicos les impone la Ley Orgánica del Municipio Libre, y que con su conducta permiten la ejecución de ilícitos en agravio del municipio sin hacer nada por impedirlo. Ahora bien, las conductas que los denunciantes imputan a los servidores públicos de referencia encuadran en los supuestos marcados en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero en sus fracciones: III.- “las violaciones graves o sistemáticas a las garantías individuales o sociales”; VI.- “cualquier infracción a la Constitución o a las leyes, cuando cause perjuicios graves al Estado, a uno o varios municipios del mismo o de la sociedad, o motive algún trastorno en el funcionamiento normal de las instituciones”; y VII.- “las omisiones de carácter grave en los términos de la fracción anterior”, por lo que a consideración de esta Comisión con las constancias que hasta el momento obran en el expediente se reúnen los requisitos a que hace referencia el artículo 12 en correlación con los artículos 2 y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

SEXTO.- Por lo que respecta a la solicitud de declaratoria de procedencia el artículo 24 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, señala que cuando se presente denuncia o querrela por particulares o requerimiento del ministerio público y cumplidos los requisitos procedimentales respectivos para el ejercicio de la acción penal a fin de que pueda procederse penalmente en contra de alguno o algunos de los servidores públicos a que se refiere la parte inicial del artículo 113 de la Constitución Política del Estado, se actuará en lo pertinente, de acuerdo al procedimiento en materia de juicio político, de lo anterior se desprende que para la declaratoria de procedencia deben reunirse previo al inicio del procedimiento respectivo, los requisitos procedimentales de la acción penal, tomando en consideración que la acción penal da vida al proceso y que para que pueda ser ejercitada es indispensable preparar su ejercicio durante la etapa de la averiguación previa, es entonces fundamental la existencia de la denuncia o querrela con la que se inicia el periodo de preparación de la acción penal, concluyendo éste cuando el ministerio público está en aptitud de ejercitarla, encontrándose durante el lapso de inicio y término las diferentes diligencias judiciales de investigación; en el presente caso de las constancias que obran en el expediente, mismas que fueron aportadas por el denunciante, se encuentra la denuncia penal de fecha 15 de agosto del año en curso, recibida en la dirección de averiguaciones previas de la Procuraduría de Justicia del Estado el día 22 del mismo mes y año, promovida por Amada Agatón Flores por los delitos de ejercicio indebido del servicio público, abuso de autoridad y encubrimiento en contra de Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López, Adela Román Ocampo, Juan Perea Rodríguez, Guillermo Torres Madrid y Juan Urbano Carreño, primer edil, primera y segunda sindicas procuradoras, secretario general, secretario de desarrollo urbano, obras públicas y ecología y director de asuntos jurídicos del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, averiguación que según lo manifestado por los denunciantes en su escrito de fecha 11 de diciembre del presente año, dirigido al Procurador General de Justicia del Estado, ofrecido en el expediente en copia simple, fue remitida a la primera agencia investigadora del distrito judicial de tabares con sede en el puerto

de Acapulco para su debida integración, fase en la que aún se encuentra, faltando por lo tanto diligencias para que el ministerio público esté en aptitud de ejercitarla, por lo cual este Honorable Congreso, no puede iniciar un procedimiento para la declaratoria de procedencia sin la previa satisfacción de los requisitos previos para el ejercicio de la acción penal. Por lo vertido, esta Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo

### RESUELVE

**PRIMERO.**- No se admite y se declara improcedente la denuncia de juicio político presentada por Amada Agatón Flores y José Armando Flores Quijano en contra de los ciudadanos Guillermo Torres Madrid, Juan Perea Rodríguez y Juan Urbano Carreño, secretario de desarrollo urbano, obras públicas y ecología, secretario general y director de asuntos jurídicos del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por los argumentos vertidos en la primera parte del considerando quinto del presente dictamen.

**SEGUNDO.**- Se admite y se declara procedente la denuncia de juicio político presentada por Amada Agatón Flores y José Armando Flores Quijano en contra de los ciudadanos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López y Adela Román Ocampo, presidente, primera síndica y segunda síndica procuradoras del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por los argumentos vertidos en la segunda parte del considerando quinto del presente dictamen.

**TERCERO.**- Se declara improcedente la solicitud de declaratoria de procedencia presentada por Amada Agatón Flores y José Armando Flores Quijano, en contra de los ciudadanos Zeferino Torreblanca Galindo, Gloria María Sierra López y Adela Román Ocampo, presidente, primera síndica y segunda síndica procuradoras del Honorable Ayuntamiento del municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, por los argumentos vertidos en el considerando sexto del presente dictamen.

**CUARTO.**- Sométase el presente dictamen a la consideración del Pleno del Honorable Congreso del Estado para su aprobación.

**QUINTO.**- Notifíquese en forma personal el presente dictamen a la parte denunciante.

**SEXTO.**- Remítase en su caso el presente dictamen con su expediente a la Comisión Instructora, para la incoación del procedimiento en contra de los servidores públicos señalados en el resultando segundo de conformidad a lo que hacen referencia los artículos 76 y 164 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor.

Así lo resolvieron y firmaron los ciudadanos diputados integrantes de la Comisión Instructora en funciones de Comisión de Examen Previo de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, a los quince días del mes de enero del año dos mil uno.

Diputado Roberto Torres Aguirre, Presidente, con firma.- Diputado Misael Medrano Baza, Secretario, sin firma.- Diputado Eugenio Ramírez Castro, Vocal, con firma.- Diputado Sebastián Alfonso de la Rosa Peláez, sin firma.- Diputado Jorge Figueroa Ayala, Vocal, con firma.

Servido, señor presidente.

### El Presidente:

El presente dictamen de valoración previa, queda de primera lectura y continúa con su trámite legislativo.

En desahogo del inciso "d" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al señor diputado Demetrio Saldívar Gómez, para que de lectura a una propuesta de punto de acuerdo, con relación al horario de verano.

### El diputado Demetrio Saldívar Gómez:

Señor presidente.

En las últimas semanas se ha empezado a dar a través de los medios de comunicación un debate en torno al horario de verano, a sus beneficios, o a lo que puede perjudicar a la ciudadanía, no estamos en estos momentos que vamos a leer este punto de acuerdo tratándonos de meter a la controversia constitucional de que si el artículo 73, fracción XXVIII, de nuestra

Carta Magna faculta al Congreso de la Unión para decretar los usos horarios, es un punto de acuerdo que va en el sentido de poder respetar lo que la ciudadanía, lo que el pueblo de Guerrero, nos esta pidiendo.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Demetrio Saldívar Gómez, representante del Partido de la Revolución del Sur ante esta Honorable Asamblea, con fundamento en los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 137, 149, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, se permite presentar para su discusión y, en su caso, aprobación, un acuerdo parlamentario motivado en los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

Primero.- Que por disposiciones del Ejecutivo Federal, desde hace 6 años se viene implementando en la República el llamado Horario de Verano, consistente en el retraso de una hora en el reloj, por un periodo de 7 meses, justificado en el propósito de lograr un mayor ahorro de energía eléctrica para la nación, medida que ha resultado controvertida y cuya aplicación ha sido objeto de múltiples muestras de rechazo por parte de la ciudadanía.

Segundo.- Que atendiendo la demanda social que en Guerrero proclama la no aplicación del Horario de Verano, este Honorable Congreso, suscribió el año pasado un acuerdo parlamentario en el que rechazaba la aplicación de esta medida en el Estado, haciéndose del conocimiento del Ejecutivo Federal, del cual no se obtuvo respuesta; a pesar de que en el país se dieron numerosas manifestaciones en contra del Horario de Verano, en 16 estados de la República, 16 Legislaturas.

Tercero.- Que actualmente se ha abierto un amplio debate en el país sobre la conveniencia o no, de aplicar el Horario de Verano, creándose una tendencia en contra y que de manera muy sensata propone como medida de solución a las controversias la aplicación de una consulta ciudadana que deje a la sociedad la decisión.

Cuarto.- Que en México vivimos tiempos de apertura, que necesariamente exigen la partici-

pación social en la toma de decisiones, por lo que es conveniente que este Honorable Congreso se pronuncie una vez más, por buscar una solución razonada y que permita la expresión de la sociedad en un tema que como el Horario de Verano es de incumbencia de todos, manifestándose por que el Congreso de la Unión y el Gobierno Federal promuevan una consulta pública sobre este tema.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de la Plenaria como asunto de urgente y obvia resolución, el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO PARLAMENTARIO

Único.- La Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia porque el Congreso de la Unión y el Ejecutivo Federal lleven a cabo una consulta pública en que la ciudadanía opine acerca de la aplicación del Horario de Verano en el país, sirviendo este resultado para decidir la aplicación de esta medida.

#### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Comuníquese el presente acuerdo parlamentario al Honorable Congreso de la Unión y al Poder Ejecutivo Federal, para los efectos legales procedentes.

Chilpancingo, Guerrero, 25 de enero de 2001.

Atentamente.

Diputado Demetrio Saldívar Gómez.

Un último llamado compañeros diputados, no dejemos que nos rebasen los tiempos y que medidas que en ocasiones afectan a la ciudadanía, al cuarto para las doce las estemos atendiendo.

Muchas gracias.

#### El Presidente:

Esta Presidencia, con fundamento en el

artículo 150 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, el punto de acuerdo parlamentario de antecedentes, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes, esta Presidencia, de conformidad con el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, lo somete a consideración del Pleno para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra para elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de que no hay lista de oradores, esta Presidencia, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación la propuesta anteriormente señalada, por lo que, se pregunta a los señores diputados si están a favor, hagan favor de manifestarlo poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el punto de acuerdo parlamentario suscrito por el diputado Demetrio Saldívar Gómez, en relación con el horario de verano; comuníquese a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes.

En desahogo del inciso "e" del tercer punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al ciudadano diputado Héctor Apreza Patrón, para que dé lectura a una propuesta de punto de acuerdo, suscrita por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio de la cual, se hace un pronunciamiento para que se fortalezca la paz y la estabilidad

política en el estado de Guerrero.

### **El diputado Héctor Apreza Patrón:**

Compañeras diputadas, compañeros diputados.

Hoy es reclamo de la ciudadanía del estado de Guerrero que podamos impulsar conjuntamente acciones que promuevan mejores condiciones de vida para la sociedad y para las familias guerrerenses; en ese objetivo coincidimos en este Congreso las distintas fracciones parlamentarias y representaciones de partido; en ese objetivo coinciden los partidos políticos, las organizaciones sociales, en fin, los poderes públicos y la ciudadanía en general.

Sin embargo, debe de ser tarea de todos, el poder propiciar condiciones que permitan que este objetivo tenga un espacio adecuado para que se dé, y en este sentido hoy vengo ante esta Soberanía a proponer un punto de acuerdo, a nombre de la Comisión de Gobierno, con el fin de hacer un llamado, a que construyamos entre todos, los márgenes de credibilidad, de confianza, que nos permitan la unidad en lo fundamental para Guerrero.

Ciudadanos Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado.- Presentes.

Los suscritos diputados integrantes de la Comisión de Gobierno de este Honorable Congreso, con fundamento en los artículos 46, de la Constitución Política del Estado de Guerrero, 137, 149, 150 y 170, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, nos permitimos presentar para su discusión y, en su caso, aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, un acuerdo parlamentario basado en los siguientes:

### **CONSIDERANDOS**

Que para el estado de Guerrero es necesario contar con un clima de estabilidad política que permita establecer condiciones favorables para el diálogo, la conciliación y la toma de acuerdos entre las diversas expresiones políticas que componen la sociedad, requiriéndose voluntad y tolerancia para resolver los conflictos originados en la falta de entendimientos.

En Guerrero, tenemos una sociedad madura que comprende que el respeto al Estado de derecho es la vía válida para la solución de los conflictos, por ello, las instituciones y poderes públicos debemos ofrecer alternativas de solución a sus demandas, sin menospreciar las denuncias, las quejas y demás muestras de inconformidad que pudieran expresar.

Que a últimas fechas, en diversos municipios del estado se han originado conflictos sustentados en denuncias que involucran a la autoridades municipales con el uso incorrecto de los recursos públicos y en algunos casos por fortuna aislados, con agresiones a miembros de la sociedad o militantes de los partidos políticos, derivando en tomas de ayuntamientos y bloqueos de vías de comunicación.

A pesar de que estas manifestaciones no se han generalizado en los municipios del estado, existe la preocupación de la sociedad en su conjunto, porque éstos se resuelvan en forma pacífica, a través del diálogo, apegados a derecho y concediendo la razón a quien la tenga. Lo que a decir de esta Legislatura es un principio básico que hemos adoptado y del cual no nos desprenderemos: En Guerrero no permitiremos la impunidad.

Es necesario que todos pongamos de nuestra parte para resolver los problemas, el Congreso del Estado ha implementado acciones para atender las demandas sociales y se ha pronunciado por esclarecer las denuncias presentadas en contra de diversos presidentes municipales sin ánimos de revancha o protagonismos. No es con protagonismos como resolveremos los conflictos, es con la ley y la voluntad de todos; la toma de instalaciones y edificios públicos no son la vía para resolver los conflictos, y sí en cambio afectan los intereses y los derechos de terceras personas.

Por ello es necesario que este Honorable Congreso como Soberanía popular, haga un llamado respetuoso a la sociedad, a los partidos políticos y a sus militantes, a unir esfuerzos y voluntades para lograr un gran pacto que permita la estabilidad social y la vigencia plena del Estado de derecho; por un actuar con responsabilidad, donde lejos de descalificar se promuevan acciones encaminadas a dirimir las controversias en las instancias y con los recursos que la ley prevé.

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración de la Plenaria, como asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

Primero.- El Pleno de la Quincuagésima Sexta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se pronuncia a favor de una solución pacífica, legal y transparente, en los conflictos que se viven actualmente en los municipios del estado, y convoca respetuosamente a los poderes públicos, ayuntamientos, sociedad y partidos políticos en general, a lograr un gran pacto, que permita con un actuar responsable, encaminar por la vía del diálogo, del respeto a la ley y de las instituciones, y del rechazo permanente a la violencia y la impunidad a resolver los conflictos que se susciten en el estado de Guerrero. Fortaleciendo así la paz y la estabilidad política y social del estado.

Segundo.- Este Honorable Congreso asume plenamente las facultades fiscalizadoras que la ley le confiere y hace un llamado respetuoso a encaminar las protestas en contra de servidores públicos, a través de las instituciones y mecanismos establecidos en la ley, no a través de presiones ni de acciones que afecten los intereses y derechos de terceros.

### TRANSITORIOS

Primero.- El presente acuerdo parlamentario surtirá efectos a partir de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente acuerdo parlamentario y remítase a los poderes del estado, a las dirigencias estatales de los partidos políticos y a los honorables ayuntamientos, para los efectos legales procedentes.

Dado que nuestra propuesta se ajusta a derecho, solicitamos que se discuta y apruebe en esta misma sesión.

Chilpancingo, Guerrero, 25 de enero de 2001.

Atentamente.

La Comisión de Gobierno del Honorable Congreso del Estado de Guerrero.

Diputado Héctor Apreza Patrón, Presidente con rúbrica.- Diputado Octaviano Santiago

Dionicio, Secretario, con rúbrica.- Diputado Demetrio Saldivar Gómez, Vocal, con rúbrica.- Diputado Ángel Pasta Muñúzuri, Vocal, con rúbrica.

Gracias, señor presidente.

#### **El Presidente:**

Servido, señor diputado.

Esta Presidencia, con fundamento en el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de antecedentes; por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados que estén por la afirmativa, lo manifiesten, en votación económica, poniéndose de pie.

Gracias, señores diputados.

Se aprueba por unanimidad de votos, como asunto de urgente y obvia resolución, la propuesta de referencia.

Aprobado que ha sido como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta en desahogo; esta Presidencia, de conformidad con el artículo 150, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a consideración del Pleno para su discusión, por lo que se pregunta a los ciudadanos diputados si desean hacer uso de la palabra a efecto de elaborar la lista de oradores.

En contra.

En virtud de no existir lista de oradores, esta Presidencia somete a consideración de la Plenaria para su aprobación, la propuesta anteriormente señalada; los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, en votación económica, poniéndose de pie.

En contra.

Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad de votos el punto de acuerdo parlamentario suscrito por los diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, por medio del cual se hace un pronunciamiento para que se fortalezca la paz y la estabilidad política en el estado; emítase el acuerdo correspondiente y hágase del conocimiento general.

#### **CLAUSURA Y CITATORIO**

#### **El Presidente (a las 17:55 horas):**

En desahogo del cuarto punto del Orden del Día, no habiendo otro asunto que tratar, se clausura la presente sesión y de acuerdo con el decreto número de 181, de fecha 18 de los corrientes, se cita a los ciudadanos diputados integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura para el día martes 30 de enero del año en curso, en punto de las 9:45 horas, en la plaza cívica de la ciudad de Iguala de la Independencia para celebrar sesión pública y solemne con motivo del 151 Aniversario del Primer Congreso Constituyente del Estado de Guerrero.

#### **COORDINACIONES PARLAMENTARIAS**

Dip. Héctor Apreza Patrón  
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Octaviano Santiago Dionicio  
Partido de la Revolución Democrática

#### **REPRESENTACIONES DE PARTIDO**

Dip. Ángel Pasta Muñúzuri  
Partido Acción Nacional

Dip. Demetrio Saldivar Gómez  
Partido de la Revolución del Sur

Oficial Mayor  
Lic. Luis Camacho Mancilla

Directora del Diario de los Debates  
Lic. Natalia Martínez Beltrán